



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 426-2020-MPP/GM

Paita, 26 de octubre del 2020

**VISTO:** El Expediente N°00045-2020-MPP7GPP de fecha 12 de enero del 2020, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES – PAGO DE PROVEEDORES AÑO 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF de fecha 11 de enero de 2019, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos, señala en el artículo 17° que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto; para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.- 37.1) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3) Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, ahora bien el "reconocimiento de deuda" constituye una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

Que, visto los Expedientes N°00008-2019, de fecha 16 de enero del 2019, mediante Informe N° 006-2019-MPP-GM-GPP-SGPI/OPMI de fecha 16 de enero del 2019, el Subgerente de Programación e Inversiones informa y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto arreglo del techo de la oficina de programación e inversiones OPI ante posibles lluvias; que mediante el Expediente N° 201920550, de fecha 26 de diciembre del 2019, Servicios Generales TIVA E.I.R.L solicita el pago por el monto de S/ 8, 388.13 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) por el trabajo realizado "Mantenimiento de techo del ducto de iluminación y cielo raso del 5to piso de la Municipalidad Provincial de Paita"; mediante Informe N° 0074-2020/GDUyR/MPP de fecha 24 de enero del 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformidad al servicio por el 100% del servicio: "Mantenimiento de techo del ducto de iluminación y cielo raso del 5to piso de la Municipalidad Provincial de Paita".

Que, visto el Expediente N°00647-2019-MPP/SMMYD de fecha 18 de noviembre del 2019, mediante el Requerimiento N° 438-2019-SGMMYDM-GGASYP-MPP de fecha 19 de noviembre del 2019, el Subgerente de Mantenimiento de Maquinaria y Depósito Municipal solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos material para la compactadora N° 54 de placa EGT-400, que mediante el Informe N° 003-2020-MPP/GM-CGAYSP de fecha 22 de enero del 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformidad del servicio mediante el Informe conformidad de Servicio N° 004-2020-SGMMYDM-GGASYP-MPP de fecha 21 de enero del 2020, correspondiente a la orden de compra N° 0000000271 por Servicios Generales SAVA & CIA por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, visto el Expediente N° 00248-2019-MPP/STGRDYD de fecha 17 de noviembre del 2019, la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita solicitando la adquisición de una cámara fotográfica profesional – modelo canon 80 D, lente 18-135 mm, que con expediente N° 00248-2019-MPP/STGRDYD de fecha 20 de enero del 2020, mediante Proveído N° 012-2019-MPP/STGRDYDC el Secretario Técnico de la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil alcanza el Informe de Conformidad por el monto de S/ 7,00.00 (Siete Mil con 00/100 soles).

Que, visto el Expediente N° 00137-2019-MPP/SMMYD de fecha 26 de febrero del 2019, mediante Requerimiento N° 0081-2019-SGMMYDM-GCAYSP-MPP, el Subgerente de Mantenimiento de Maquina y Deposito solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la reparación de 5 unidades de moto lineal; que mediante el Informe N° 006-2020-MPP/GM-GGAYSP de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformidad del servicio mediante el Informe conformidad de Servicio N° 008-2020-SGMMYDM-GGASYP-MPP de fecha 28 de enero del 2020, correspondiente a la orden de compra N° 0000000276 por Servicios Generales TIVA E.I.R.L por el monto de S/ 1, 302.00 (Mil Trescientos Dos con 00/100 soles).



Juntos gobernamos mejor



Que, visto el Expediente N° 00045-2020-MPP/GPP de fecha 12 de febrero del 2020, respecto a la solicitud de Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores – Pago de proveedores año 2019, que con Informe N° 042-2020 – MPP/GM/GPyP, de fecha 13 de febrero del 2020, la Mg. CPC. Cecilia Tume Chunga - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Sub Gerente de Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores - Pago de Proveedores 2019, asimismo concluye emitir la certificación de crédito presupuestario con cargo al presupuesto institucional del año 2020, por el monto de S/ 26, 140.13 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta con 13/100 soles), correspondiente al pago de diversos proveedores que prestaron servicios y atendieron con la entrega de adquisiciones a la Municipalidad Provincial de Paita en el año 2019, por lo que resulta pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago de diversos proveedores que prestaron servicios y atendieron con la entrega de adquisiciones a la Municipalidad Provincial de Paita en el año 2019, la misma que asciende al total de S/ 26, 140.13 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta con 13/100 soles) según siguiente relación de proveedores: Servicios Generales TIVA EIRL S/ 16,640.13 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 13/100 soles), Aguirre Servicios Generales SAVA & CIA S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles); asimismo recomienda a la Subgerencia de Presupuesto emitir y derivar la certificación de crédito presupuestario al despacho de Gerencia Municipal y solicitar a través del despacho de Gerencia Municipal la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto al reconocimiento de la presente deuda, y una vez que se cuente con la opinión legal favorable se proceda a la emisión y suscripción de la Resolución Gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, indicando a la vez que los expedientes junto con la Resolución Gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores debe enviarse a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas responsables, se proceda a registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera la ejecución del gasto (compromiso, devengado y girado), debiendo utilizar para ello el tipo de documento 049-Resolución Administrativa en la fase del compromiso y para el caso de la fase del devengado los proveedores deben emitir con fecha actualizada sus respectivos comprobantes de pago.

Que, con Proveído N° 0342-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 05 de marzo del 2020 el CPC. Tomas Arcadio Ponce Bruno- Sub Gerente de Presupuesto manifiesta que en atención a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, en el cual solicita la Certificación de los montos señalados en el considerando precedente de la presente Resolución, cumple con adjuntar Notas de Certificación de crédito Presupuestario, según detalle:

- Expediente N° 008-2019-MPP/SPI, atendiendo con Certificación de Crédito Presupuestario N° 325, hasta por el monto de S/. 8,338.13 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 13/100 soles).
- Expediente N° 0647-2019-MPP/SMMYD, atendiendo con Certificación de Crédito Presupuestario N° 327, hasta por el monto de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).
- Expediente N° 0248-2019-MPP/STGRDYD, atendiendo con Certificación de Crédito Presupuestario N° 352, hasta por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles).





- Expediente N° 0137-2019-MPP/SMMYD, atendiendo con Certificación de Crédito Presupuestario N° 326, hasta por el monto de S/ 1,302.00 (Mil Trescientos Dos con 00/100 soles).



Que, con Informe N° 174-2020-GAJ-MPP, de fecha 12 de marzo del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta viable reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago de diversos proveedores que prestaron servicios y atendieron con entrega de adquisiciones a la Municipalidad Provincial de Paita en el año 2019, por el monto de S/ 26, 140.13 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta con 13/100 soles) a favor de los proveedores: Servicios Generales TIVA E.I.R.L por el monto de S/. 16, 640.13 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 13/100 soles) y Aguirre Servicios Generales SAVA&CIA por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles); Asimismo, recomienda autorizar el trámite de pago para las obligaciones reconocidas, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente informe. En consecuencia, se debe proceder emitir la Resolución de devengados, previo pronunciamiento por parte de la comisión de reconocimiento de deudas.



Que, en el presente caso se puede apreciar que para poder atender dicha obligación de pago, al revisar las ordenes de servicios se verifica que cuentan con la información necesaria como es: **Ordenes de Servicios debidamente suscritas por la Subgerencia de Logística y Gerencia de Administración y Finanzas, Informes de Conformidad de Servicios emitidas y suscritas por el responsable del área usuaria, Comprobante de pago, Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.**



Que, con Informe N° 277-2020/MPP-GAF de fecha 19 de octubre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, para informar que con ACTA N° 15, de fecha 16 de marzo del 2020, la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Provincial de Paita, por UNANIMIDAD emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda que asciende al monto de S/ 26, 140.13 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta con 13/100 soles), a favor de los proveedores: Servicios Generales TIVA E.I.R.L por el monto de S/. 16, 640.13 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 13/100 soles) y Aguirre Servicios Generales SAVA&CIA por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles); y teniendo en cuenta la opinión favorable de la citada comisión, Gerencia de Asesoría Jurídica y la certificación de Crédito Presupuestario, remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente.



Que, con Proveído S/N de fecha 20 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General emita el acto administrativo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones; y,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reconocimiento de Deuda correspondiente al pago del servicio Año 2019, a favor de: Servicios Generales TIVA E.I.R.L por el monto de S/. 16, 640.13 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 13/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro del pago de las Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000325 por el monto de S/. 8,338.13 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 13/100 soles) sobre servicio de "Mantenimiento de techo del ducto de iluminación y cielo raso del quinto piso de la Municipalidad Provincial de Paita", con cargo a la fuente de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida: 2.3.2 4.2 1 de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000352 por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) sobre cámara fotográfica profesional modelo canon 80D, con cargo a la fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, Partida: 2.6.3 2.1 1 Máquinas y Equipos, y Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000326 por el monto de S/ 1,302.00 (Mil Trescientos Dos con 00/100 soles) sobre repuestos para reparación de 5 motos lineales, a favor de Servicios Generales TIVA E.I.R.L., con cargo a la fuente de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida: 2.3.1 6.1 1 de Vehículos.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el reconocimiento de Deuda correspondiente al pago del servicio Año 2019, a favor de Aguirre Servicios Generales SAVA&CIA por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro del pago de las Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000327, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad por el monto de S/ 9, 500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de Aguirre Servicios Generales SAVA&CIA, correspondiente a Repuestos para compactadora (Plato opresor completo/ disco de embrague, mono disco), con cargo a la fuente de financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida: 2.3.1 6.1 1 de Vehículos.

**ARTICULO QUINTO: HÁGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
ABOG. ANÍBAL ALEJANDRO ZAPATA HERÓLES  
GERENTE MUNICIPAL

